



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación



DECRETO No. **No 0299**

17 MAR 2020

“Por medio del cual se adiciona el Decreto 0294 del 17 de marzo de 2020”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0294 del 17 de marzo de 2020, se declaró el toque de queda en el Departamento del Tolima, y se dictan otras disposiciones.

Que en el artículo cuarto del mencionado decreto se decretaron las **EXCEPCIONES al TOQUE DE QUEDA**, no habiéndose contemplado la atención médica de la población pediátrica y adulta mayor.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario ampliar en este sentido los alcances del artículo cuarto del Decreto 0294 del 17 de marzo de 2020.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al artículo cuarto del Decreto 0294 del 17 de marzo de 2020, el siguiente ítem:

21. Población pediátrica y adulta mayor contemplada en el artículo primero del presente acto administrativo, tendrán la excepción del Toque de Queda en las siguientes situaciones: Asistencia al servicio de urgencias, consulta prioritaria o consulta externa.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los Alcaldes de cada uno de los municipios del departamento del Tolima, a la Policía Nacional, a los Inspectores Municipales de Policía, Tránsito y Espacio público, los agentes de tránsito, Defensoría del Pueblo, Departamento de Policía Tolima (DETOL), Policía Metropolitana de Ibagué (METIB), Grupo de protección a la Infancia y Adolescencia, ICBF, y Contraloría Departamental.

ARTICULO NOVENO. El presente Decreto rige a partir de su expedición y tendrá vigencia hasta tanto desaparezcan las causas que le dieron origen.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a

17 MAR 2020



JOSÉ RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima

Vo.Bo.: Departamento Jurídico